

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 185 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO REGIONAL 2017 CAPTAC-DR “LA FACTURACIÓN EN EL MODELO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO: CONTROL DE LA FACTURACIÓN MANUAL Y ELECTRÓNICA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

Lima, 26 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 1 de junio de 2017, el Centro Regional de Asistencia Técnica y Formación del Fondo Monetario Internacional para Centroamérica, Panamá y la República Dominicana (CAPTAC-DR) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el Seminario Regional 2017 CAPTAC-DR “La Facturación en el Modelo de Cumplimiento Tributario: Control de la Facturación Manual y Electrónica” a llevarse a cabo en la Ciudad de la Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 2 al 4 de agosto de 2017;

Que el objetivo del citado evento es fortalecer el cumplimiento tributario a través de sistemas de facturación eficientes y el adecuado uso de la información;

Que en el referido seminario se analizarán los aspectos de control de la facturación y su impacto en la mejora del cumplimiento tributario, obteniendo información de la experiencia de países como Chile y México, los cuales han implementado la factura electrónica a todos los contribuyentes afectos al Impuesto al Valor Agregado (IVA); asimismo, constituye una oportunidad para dar a conocer el nuevo modelo de factura electrónica que la SUNAT viene implementando y el proyecto de masificación de la misma;

Que en consecuencia, al finalizar el evento se tendrá una visión general de las experiencias internacionales en la implementación de sistemas de facturación electrónica y ventajas del control de la facturación y su incidencia en el cumplimiento tributario para los países en vías de desarrollo, así como también, se conocerá sobre la certificación o mecanismo de validación de las facturas, los cruces de información en base a la factura electrónica y su uso en el proceso de fiscalización;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, toda vez que permitirá conocer las experiencias en el uso de la factura electrónica y por ende, simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes afectos al Impuesto General a las Ventas;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 045-2017-SUNAT/5B0000 de fecha 20 de julio de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Carlos Roberto Drago Llanos, Gerente de Proyectos (e) de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención, serán asumidos por el CAPTAC-DR, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Carlos Roberto Drago Llanos, Gerente de Proyectos (e) de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento para participar en el Seminario Regional 2017 CAPTAC-DR “La Facturación en el Modelo de Cumplimiento Tributario: Control de la Facturación Manual y Electrónica” a llevarse a cabo en la Ciudad de la Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 2 al 4 de agosto de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención, serán asumidos por el CAPTAC-DR, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional